



CINA DE
REPRESENTACIÓN
DEL ESTADO
JALISCO

Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Jalisco
Unidad de Ecosistemas y Ambientes Costeros
OFICIO: SEMARNAT. JAL. UEAC-1403/24
Bitácora: 14/KO-1636/05/24

Asunto: Prórroga de Permiso para Ejercer el Comercio Ambulante.

Puerto Vallarta, Jalisco, a 20 de junio de 2024.

Una vez analizada y evaluada la solicitud de Permiso para Ejercer el Comercio Ambulante, recibida el día 24 de mayo de 2024, en Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de esta Oficina de Representación, misma que contiene los originales de: formato de trámite suscrito y firmado en original, comprobante de pago e cinco por recepción de 2024 y petición correspondiente y con fundamento en los artículos 32° bis fracciones V, VIII, XXIV, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, artículo 2 Fracción XXX, 33, 34, 35 fracción X inciso a, del Reglamento Interior de esta Secretaría, 1° fracción I, 3° fracción II, 6° fracción IX, 7° fracción IV y V, 8°, 13°, 16°, 28° fracción V, 29°, 119°, 120°, 122°, 123°, 124° y 125° de la Ley General de Bienes Nacionales; 194 D fracción I de la Ley Federal de Derechos; 1°, 5°, 6°, 7°, 11°, 12°, 13°, 52°, 53° y demás relativos del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar; artículos 1, 2, 3, 9, 17-A, 33, 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y al Artículo Primero fracción I del Acuerdo por el que se delegan a favor de los Delegados Federales de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en los estados con litoral costero, la facultad de atender y gestionar los trámites que se señalan, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de septiembre de 2005 y de conformidad con el artículo Primero del Acuerdo por el que se da a conocer el formato único de trámites de solicitud para el uso y aprovechamiento de playas, zona federal marítimo terrestre, terrenos ganados al mar o a cualquier otro depósito formado con aguas marítimas, competencia de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y se establecen las medidas de simplificación administrativa.

Me permito informarle que esta Oficina de Representación le otorga la Prórroga del Permiso para Ejercer el Comercio Ambulante en superficie de playa de Puerto Vallarta, zona federal marítima terrestre y terrenos ganados al mar no concesionado, con las siguientes características que a continuación se describen:

GIRO: VENTA DE BOLETOS.

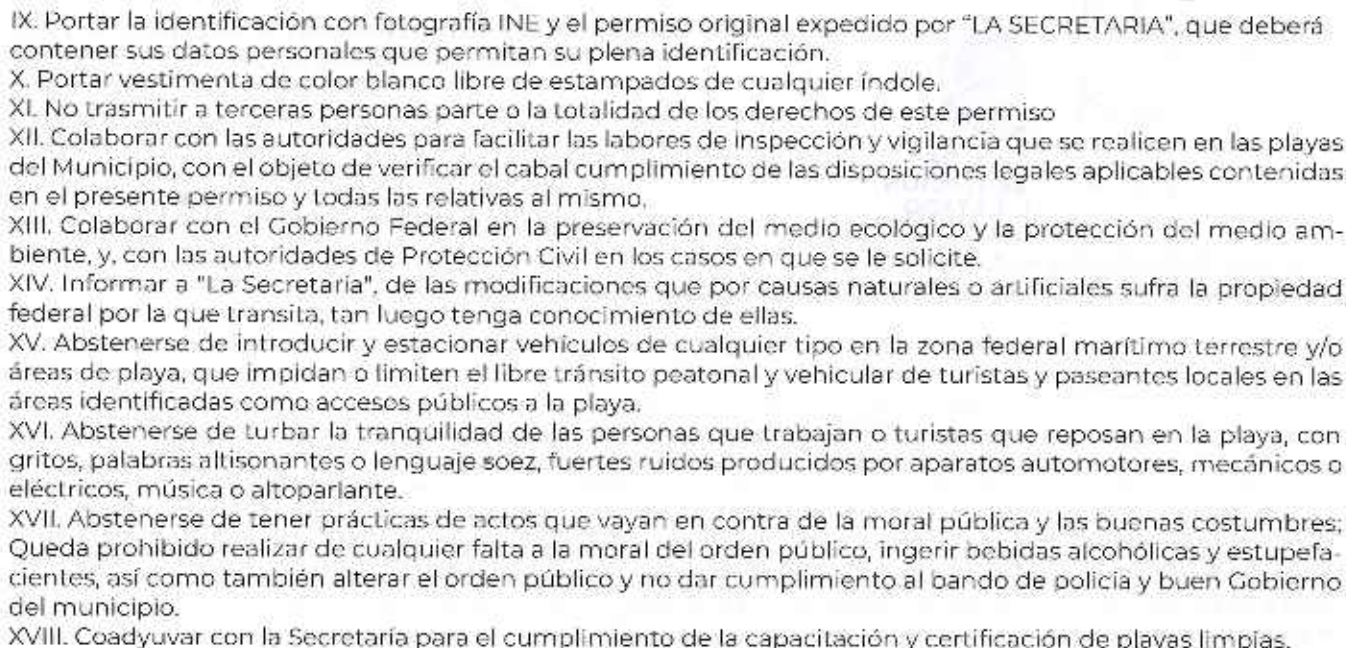
LUGAR EN QUE SE REALIZA LA ACTIVIDAD: PLAYAS DE PUERTO VALLARTA, JALISCO COORDENADAS:

COORDENADAS UTM	
X	Y
467066.95	2285911.94
470974.03	2268202.06

VIGENCIA: DEL 02 DE JULIO 2024 AL 1 DE JULIO DE 2025.

CONDICIONANTES:

- I. Realizar única y exclusivamente la actividad autorizada en el horario de 10:00 a.m. a 18:00 p.m. y conservar en óptimas condiciones de higiene el área de la ZOFEMAT.
- II. Abstenerse de realizar cualquier acto que tenga por objeto impedir el libre acceso al litoral.
- III. Garantizar el libre tránsito por la zona federal marítimo terrestre y los terrenos ganados al mar, absteniéndose de colocar objetos y/o muebles (mesas, sillas, sombrillas, asadores, cámaras de llantas "salvavidas", etc.) que lo impida, lo limite o lo obstruya.
- IV. Abstenerse de hacerse acompañar de alguna persona que lo ayude o apoye en la realización de la actividad.
- V. Abstenerse de hacerse acompañar de alguna mascota o cualquier otro animal en la realización de la actividad.
- VI. Abstenerse de preparar alimentos para la venta a terceros o para consumo personal en la playa y/o zona federal marítimo terrestre.
- VII. Abstenerse de ejercer la actividad autorizada en áreas o superficies concesionadas de zona federal marítimo terrestre y/o terrenos ganados al mar.
- VIII. Abstenerse de ejercer el comercio en forma fija y/o semi-fija.



उदा० ३